En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

DECRETO EXENTO N° 202/ 000110 /2025

Cerrillos, 29 ENE 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0948/2012, N°202/1687/2023, N°202/1707/2023, N°202/1849/2023, N°202/1907/2023, N°202/0969/2024, N°202/0976/2024, N°202/2204/2024 y N°202/0417/2025; el Decreto Alcaldicio N°201/1491/2025; el Ordinario N°100/278/2025; las facultades que me confiere el DFL. Nº1 de 2006, de Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.880.-, que establece las bases que rigen los procedimientos administrativos de los Órganos del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0948/2012 se aprueba el **"Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1687/2023, N°202/2039/2023 y N°202/0969/2024.

Que, mediante Decreto Exento N°2020976/2024 se aprueba el "Manual de Procedimientos para obtención de Beneficios 2024- Departamento de Bienestar", actualizado por Decreto Exento N°202/0417/2025.

Que, mediante Oficio 100/326/2025, se solicitó nuevo girador cuenta Servicio de Bienestar ante Contraloría General.

En virtud a acta de acuerdo del Comité de Bienestar de fecha 21 de enero de 2026.

Que, a fin de dar continuidad y fundado en la necesidad de mantener las operaciones del Servicio de Bienestar y cumplir con las obligaciones financieras y de pago de beneficios a los afiliados.

DECRETO:

1. Desígnese en el rol de girador de cuenta corriente del Servicio de Bienestar al funcionario Sra. Maria Paz Bustamante Zuñiga hasta que se cuente con autorización del órgano fiscalizador de nuevo girador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQC/CUCh/MPP/
Distribución:
- Alcaldía
- Pagina Web